*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 324/331; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de la doctora Valeria Vera, en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO